

### Código de Conducta y Ética 2018

"El compromiso es un acto, no una palabra" Jean Paul Sartre.

Hemos vivido en los últimos años momentos de crisis de muchos de los valores de nuestra sociedad. Cuestiones de política, de recursos sociales y hasta legales o judiciales, tienen una importante repercusión en los mercados y en los negocios, de manera que los ciudadanos se cuestionan muchas veces si la forma tradicional de llevar sus empresas, basada en el esfuerzo y la honestidad, es la correcta, cuando el ejemplo que percibimos a diario se ve salpicado continuamente por escándalos de corrupción y noticias desalentadoras.

Pero en la actualidad algo está cambiando y se percibe en el ambiente. Porque, en efecto, los valores tradicionales de honestidad, transparencia y respeto a la ley en la forma de concebir la vida y los negocios, a los que se suman otros nacidos de la evolución y los avances tecnológicos de nuestra sociedad que no son incompatibles, como la responsabilidad social y el uso racional de los Medios, deben prevalecer. Y para ello, es preciso no sólo asumir un firme compromiso con dichos valores -y los que a cada cual mejor nos representen-, sino también dotarse de herramientas con las que alzar la voz y transmitir a nuestra sociedad que, en efecto, la forma de hacer las cosas sí es importante.

Por ello me satisface compartir el "Código de Ética y Conducta" de Garberí Penal, firma boutique de servicios legales especializada en Compliance que represento, en el que hemos tratado de plasmar nuestro compromiso con la legalidad, con nuestros valores y, por supuesto, con los intereses de nuestros clientes. Un compromiso, en definitiva, con nuestro Entorno, que espero y deseo transmita la forma en que hacemos las cosas en esta casa. Todo ello, desde luego, desde la mayor humildad.

Por supuesto, el equipo que conforma Garberí Penal estamos a vuestra entera disposición.

Àlex Garberí Mascaró Fundador, Director del Área Penal & Compliance. Barcelona, 2018.

### Contenido

#### Mensaje del Socio Director.

1.	Misión	.1
2.	Filosofía de la Firma	1
3.	Finalidad del Código de Conducta y Ética	2
4.	Ámbito de aplicación	2
5.	Obligación de conocer y cumplir el "Código de Conducta y Ética"	3
6.	Incumplimiento del Código de Conducta y Ética	3
7.	Compromisos de GARBERÍ PENAL	.4
	7.1 Compromiso de actuación ética	5
8.	Guías de actuación de GARBERÍ PENAL	6
	8.1 Actuamos en los mejores intereses de la Firma y de nuestros clientes	3 9
	8.6 Resguardamos la confidencialidad de nuestros clientes y empleados	o 13
9.	8.9 Reportamos las Conductas Impropias a través de los canales de la empresa <sup>1</sup> Difusión.	
10.	Aplicación de la norma con el rango más alto de exigencia	17
11.	Implementación y Monitoreo1	7
12.	Fecha de Elaboración y Revisión Continua1	7

### 1. Filosofía de la Firma

**GARBERÍ PENAL** es considerada como una marca de referencia en el sector jurídico español, identificada por la experiencia y carácter eminentemente penalista con una visión preventiva y orientada a la ética corporativa. Somos pioneros en el ámbito del diseño e implementación de modelos de Compliance Penal en España.

La dedicación y transparencia distinguen nuestros servicios de asesoría, en consonancia con nuestra capacidad para entender las necesidades de todo tipo de empresas.

Nuestra visión está orientada por el trabajo con ética, la atención personalizada en función de las necesidades de nuestros clientes, la experiencia y actualización académica profesional constante que nos permiten una mejor comprensión del entorno, y el compromiso y trabajo en equipo que nos permite brindar siempre los mejores resultados.

### 2. Misión

**GARBERÍ PENAL** es una Firma boutique especializada en Derecho Penal Económico, Compliance (cumplimiento normativo) y Defensa Penal, dirigida a pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran servicios de asesoría preventiva, diseño e implantación de sistemas de gestión de Compliance Penal o defensa legal en litigios, siempre con los más altos estándares de calidad y ética profesional.

La Firma fue fundada en 2015 en el corazón de Barcelona, y cuenta con profesionales con amplia experiencia en los ámbitos de Derecho Penal, Compliance y Derecho de Empresas.

Contamos con un equipo multidisciplinario integrado por profesionales del Derecho con experiencia en consultoría y litigios, altamente capacitados y con formación profesional para ofrecer un servicio personalizado y a medida de nuestros clientes, con soluciones adaptadas a sus necesidades y cumpliendo con los más altos estándares de compromiso y confidencialidad.

### 3. Finalidad del "Código de Conducta y Ética"

El presente documento contiene el "Código de Conducta y Ética" de **GARBERÍ PENAL**, en el que se establecen los valores, principios, normas y pautas de conducta que deben guiar y orientar el comportamiento profesional de todos los miembros que integran la Firma, en el marco de sus actividades y obligaciones profesionales y con absoluto respeto a la legalidad vigente.

El "Código de Conducta y Ética" está a su vez respaldado por Políticas detalladas en diferentes ámbitos y materias que la prevención del delito y el cumplimiento normativo requieren y que forman parte del Plan de Conducta y Ética de Garberí Penal.

El conjunto de todos estos valores, principios, normas y pautas de conducta exige el compromiso de que el comportamiento de todos los miembros de la Firma esté alineado al cumplimiento normativo, de acuerdo con los más altos estándares de ética empresarial y transparencia.

### 4. Ámbito de aplicación

El "Código de Conducta y Ética" de **GARBERÍ PENAL** es de aplicación a todos los miembros de la Firma con independencia del cargo y la posición que ocupen en la misma (dirección, socios, empleados, colaboradores y becarios).

Los clientes, subcontratistas, proveedores y cualquier tercero que mantenga relaciones jurídicas con **GARBERÍ PENAL** quedarán vinculados por los principios del presente Código en cuanto les sean de aplicación, así como también por cualquier otra política interna que le sea aplicable según el caso.

## 5. Obligación de aceptar, conocer y cumplir el "Código de Conducta y Ética"

Todos los miembros de **GARBERÍ PENAL**, por el mero hecho de formar parte de la Firma, son sujetos obligados al cumplimiento del presente "Código de Conducta y Ética", comprometiéndose libre y voluntariamente a conocerlo, cumplirlo y promover su cumplimiento y desarrollo.

Todos aquellos que en un futuro se incorporen a **GARBERÍ PENAL** deberán aceptar igualmente de forma expresa el cumplimiento del presente "Código de Conducta y Ética", que se incorporará de forma anexada a sus contratos, comprometiéndose igualmente a conocerlo, cumplirlo y promover su cumplimiento y desarrollo.

Cada empleado recibirá un ejemplar de este "Código de Conducta y Ética" y de las Políticas de la Firma en el momento de su incorporación a la misma, y podrá solicitar una nueva copia a la Dirección. La finalidad del conjunto de instrumentos es que el trabajador interiorice los principios que deben regir en la empresa y en su puesto de trabajo.

En consonancia con todo lo señalado, se espera que cada empleado de GARBERÍ PENAL:

- Cumpla y ejecute sus funciones de conformidad con este "Código de Conducta y Ética" y con las Políticas de la Firma, respetando y cumpliendo la legalidad vigente.
- Actúe de forma ética y conforme a los principios de honestidad, integridad, calidad y confianza.
- Se convierta en un modelo de conducta para sus compañeros de trabajo.

Comunique a través del canal establecido al efecto, cualquier comportamiento del que tenga conocimiento que pueda ser constitutivo de delito o que vulnere los valores, principios y compromisos adquiridos por **GARBERÍ PENAL.** 

## 6. Incumplimiento del "Código de Conducta y Ética" y de las Políticas de la Firma

GARBERÍ PENAL es una firma comprometida con los más altos estándares de cumplimiento normativo y ética empresarial, por ello, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades en que se hubiera podido incurrir, cualquier conducta contraria a lo dispuesto en este "Código de Conducta y Ética" y a las normas, políticas, procedimientos y protocolos implantados por la Firma, será sancionado con arreglo a la normativa aplicable. Si se comprobare alguna infracción, GARBERÍ PENAL tomará las medidas disciplinarias acordes con cada caso, pudiendo incluso acudir a las autoridades si se considera que alguno de sus miembros ha incumplido con la legislación aplicable.

### 7. Compromisos de Garberí Penal

**GARBERÍ PENAL** tiene unos valores claramente establecidos que rigen el comportamiento de los miembros de la Firma, tanto a nivel interno en las relaciones entre éstos, como en la relación con los clientes y con la sociedad en general.

Por tal motivo, nuestros compromisos materializan nuestras convicciones más profundas y constituyen el eje de referencia para nuestras actividades, son los siguientes:

#### 7.1.- Compromiso de actuación ética.

Todos los miembros de la Firma estarán comprometidos al cumplimiento de los más altos estándares de ética profesional, actuando siempre con el mayor apego a la legalidad y absteniéndose de todo comportamiento que, aún ajustado a ella, pueda considerarse inadecuado desde un punto de vista deontológico o ético.

#### 7.2.- Compromiso de calidad.

Nos comprometemos a la prestación de nuestros servicios profesionales con el mayor grado de implicación y diligencia, y garantizando nuestros mayores esfuerzos en la resolución de problemas, así como la oferta de soluciones bajo criterios y estándares de calidad comprobados.

#### 7.3.- Compromiso de atención personalizada.

Nos comprometemos a ofrecer a nuestros clientes un trato directo y personal, dedicando a cada caso la atención y dedicación que requiere, sin menoscabo de los recursos necesarios.

#### 7.4.- Compromiso de actualización profesional.

GARBERÍ PENAL está formado por un conjunto de profesionales y colaboradores con una dilatada y contrastada experiencia en la prestación de servicios jurídicos en materia penal, pionera, además, en el ámbito de la prevención de delitos y Compliance Penal.

Por ello, con el fin de ofrecer a nuestros clientes un servicio de calidad, todos los miembros asumen el compromiso de mantener una continua formación en el ámbito de sus respectivas especialidades, que permita no sólo aportar la máxima calidad técnica al servicio prestado sino, también, un pleno desarrollo personal y profesional de aquéllos.

#### 7.5.- Compromiso de trabajo en equipo.

Asumimos el compromiso de trabajo en equipo a través de la suma de las habilidades y conocimientos individuales, la potenciación de la cooperación entre miembros del equipo y la retroalimentación constructiva; elementos determinantes para la consecución de los objetivos de la Firma.

### 8.- Guías de actuación de GARBERÍ PENAL

Nuestras guías de actuación definen los estándares específicos de comportamiento que se espera de los profesionales que integran la Firma y conforman los cimientos sobre los que debe basarse la toma de toda decisión y comportamiento.

Actuamos en los mejores intereses de la Firma y nuestros clientes

Actuamos con honestidad e integridad

Respetamos a nuestro personal y equipo de trabajo

Nos preocupamos por mantener un entorno de trabajo seguro Identificamos y manejamos responsablemente los conflictos de intereses

Resguardamos la confidencialidad de nuestros clientes y empleados

Cumplimos de forma estricta con nuestra política de no aceptación ni suministro de obsequios y beneficios no apropiados Cumplimos con la Constitución, la Ley, nuestro Código de Conducta y Procedimientos Internos

Reportamos las Conductas Impropias a través de los canales de la empresa

## 8.1 Actuamos en los mejores intereses de la Firma y de nuestros clientes.

GARBERÍ PENAL tiene como norte su compromiso de actuación ética, servicio de calidad, atención personalizada a sus clientes, la experiencia contrastada, la actualización académica y profesional y el trabajo en equipo entre sus compromisos como Firma de abogados; es por ello que se espera que cada uno de sus miembros actúe en los mejores intereses de la misma y de nuestros clientes, teniendo en cuenta los valores que rigen nuestra actividad profesional.

En consecuencia, el comportamiento que se espera de todas las personas que integran la Firma es el siguiente:

- Ejecutar sus funciones bajo criterios de responsabilidad y diligencia.
- Sólo podrán ofrecer asesoría jurídica a los clientes aquellos miembros de la Firma que se encuentren debidamente cualificados.
- Las asesorías legales y las estrategias diseñadas por los miembros de la Firma no podrán ser contrarias al marco legal español y europeo, o al de cualquier tercer país en los casos en que resulte aplicable.

Las recomendaciones a nuestros clientes deberán estar orientadas a prevenir y evitar el incumplimiento de la legislación, especialmente aquellas relacionadas con fraude, blanqueo de capitales, corrupción, cohecho, evasión o elusión de impuestos, financiación del terrorismo o cualquier otro delito que pueda suponer un riesgo para el cliente.

- Actuar con la diligencia debida para detectar y denunciar por los canales adecuados cualquier conducta por parte de clientes o potenciales clientes que pongan en riesgo la responsabilidad de la Firma, particularmente aquellas relacionadas con blanqueo de capitales.
- Manejar responsablemente los recursos económicos, tecnológicos y humanos de la empresa, de manera que no se incurra en gastos innecesarios o no justificados para la Firma o sus clientes.
- Guardar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, protegiendo siempre el secreto profesional.
- Mantener una conducta apropiada en el ejercicio de sus funciones, guardando el decoro y evitando situaciones que pongan en riesgo la imagen y la reputación de la Firma y de los clientes.
- Actuar bajo criterios de profesionalidad, ética, integridad y honestidad frente a los compañeros de trabajo, clientes, colegas, procuradores, jueces y cualquier otra persona con quienes se entable relación en el ejercicio de sus funciones.

### 8.2 Actuamos con Honestidad e Integridad.

Honestidad e Integridad forman parte del compromiso ético que nos permite desarrollar una relación de confianza con nuestros clientes. Es por ello que se espera que todos los miembros de la Firma impriman estos dos valores a cada una de sus actuaciones frente a la Firma, compañeros de trabajo, clientes y terceras personas. El deber y responsabilidad que recae en su conducta afecta no sólo a su persona, sino que también incide en la Firma y sus clientes.

- Denunciar por los canales adecuados cualquier conducta por parte de clientes o potenciales clientes que pongan en riesgo la responsabilidad de la Firma.
- Reportar cualquier actividad sospechosa de fraude, blanqueo de capitales, corrupción, cohecho, evasión o elusión de impuestos, financiación del terrorismo o cualquier otro delito que pueda suponer un riesgo para la Firma, sus clientes o terceras personas.
- Asesorar y recomendar a los clientes de la Firma, estrategias legales que respeten
  el marco jurídico vigente y sean acordes con las buenas prácticas de cada sector,
  teniendo en cuenta que GARBERÍ PENAL no ofrece, bajo ningún concepto, asesoría,
  recomendaciones o estrategias legales a los clientes que no se ajusten a la legalidad, o
  atenten contra la sostenibilidad a largo plazo de su negocio.
- Actuar con honestidad y apego a los principios deontológicos del Derecho frente a sus compañeros de trabajo, clientes, colegas, abogados o representantes de la contraparte, jueces, procuradores y cualquier tercera persona en el marco de sus relaciones de trabajo.
- Facturar el trabajo a los clientes de manera precisa, detallada y ajustada a las actividades realizadas.
- Colaborar con las autoridades administrativas o judiciales en el marco de procedimientos legales cuando así lo exijan las normas, respetando los límites del secreto profesional.

### 8. 3 Respetamos a nuestro personal y equipo de trabajo.

El mayor activo de GARBERÍ PENAL está en su capital humano, es por ello que valoramos y reconocemos a nuestro equipo integrado por profesionales capaces y seleccionados por sus aptitudes y cualidades para el ejercicio de sus funciones.

Respetamos y fomentamos la diversidad y por ello nuestro compromiso de contar con una fuerza de trabajo multicultural, promoviendo la igualdad de oportunidades sin distinción de raza, género, origen étnico, religión u orientación sexual.

GARBERÍ PENAL no tolerará y serán consideradas faltas graves las conductas que atenten contra la dignidad de la persona o que sean denigrantes, bien sean dirigidas a personal de la Firma, clientes o terceras personas.

- Tratar a todas las personas con respeto, generando un ambiente de cordialidad en el entorno laboral, sin distinción de ningún tipo.
- Valorar todas las opiniones, críticas, sugerencias y recomendaciones que vengan del personal de la Firma.
- Realizar las evaluaciones del personal en base a criterios objetivos y percepciones o parámetros relevantes para el desempeño del puesto.
- No realizar comentarios discriminatorios o denigrantes en función de la raza, género, origen étnico, orientación sexual, condiciones físicas o que de cualquier manera atenten contra la dignidad de la persona, sean realizados o no en presencia de la persona o grupo agraviado.
- No ejecutar conductas que puedan considerarse discriminatorias, de bullying o acoso a los compañeros de trabajo, clientes o visitantes de la empresa.
- Denunciar cualquier conducta de discriminación, bullying o acoso de las cuales se tenga conocimiento, encargándose las personas responsables al efecto de llevar a cabo la investigación correspondiente.
- No ejercer ningún tipo de represalia contra las personas que denuncien haber sufrido discriminación, bullying o acoso.
- Promover activamente la multiculturalidad y realizar propuestas a fin de fomentar la diversidad dentro del equipo de trabajo.

## 8.4 Nospreocupamos por mantener un entorno de trabajo saludable y seguro.

GARBERÍ PENAL vela por la salud y la seguridad física y mental de todos los miembros que integran la Firma, adoptando las medidas preventivas y brindando las herramientas formativas y prácticas a su alcance y en los términos contemplados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido, todos los miembros de la Firma son corresponsables de que las medidas adoptadas sean efectivas.

- Cumplir con las normas y recomendaciones emanadas del responsable de la Firma en materia de seguridad laboral, salud e higiene en el trabajo, así como con todas sus responsabilidades derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborar en la detección de situaciones que puedan representar un riesgo para ellos mismos, otros miembros de GARBERÍ PENAL, o visitantes de las instalaciones de la Firma, reportándolas oportunamente a la Dirección.
- Adoptar una conducta preventiva consciente y, en consecuencia, no ejecutar ninguna acción imprudente que pueda generar un riesgo para sí mismo, sus compañeros o terceras personas.

## 8. 5 Identificamos y manejamos responsablemente los conflictos de intereses.

En GARBERÍ PENAL respetamos escrupulosamente los intereses de nuestros clientes, actuando responsablemente en la identificación y manejo de potenciales conflictos de intereses. Por ello, actuamos con diligencia en el momento de atender nuevos clientes o recibir nuevos casos, con el fin de prevenir que se presenten situaciones de conflicto de intereses o que, incluso sin serlo, puedan ser percibidas por terceros como tales.

En los casos en que percibamos un posible conflicto de intereses, actuaremos con total lealtad a nuestros clientes y transparencia frente a los afectados, y nos abstendremos de ejecutar cualquier acción que conlleve a su materialización.

- Estar atento ante cualquier conflicto de intereses o riesgo de que este se presente, y notificarlo oportunamente a sus superiores. Esto incluye, entre otros, relaciones de consanguinidad, afinidad o asociaciones con clientes, proveedores y representantes o contraparte de nuestros clientes, así como algún interés económico en común o que involucre a las personas antes mencionadas.
- Investigar diligentemente a cada nuevo cliente o potencial cliente e identificar riesgos que pudieran generar un conflicto de intereses con clientes actuales.
- Ejercer la defensa de nuestros clientes en cada caso procurando la satisfacción de sus mejores intereses, dentro del marco legal.
- Cada decisión relativa a gastos, contratos y compromisos con terceros o proveedores deberá ser tomada en base a parámetros objetivos y evaluando la mejor relación de costo/beneficios, tanto para la Firma como para sus clientes.

## 8.6 Resguardamos la confidencialidad de nuestros clientes y empleados.

En GARBERÍ PENAL asumimos la confidencialidad y el secreto profesional como un elemento esencial de nuestro compromiso de actuación ética, dado que su quebranto puede causar no sólo un perjuicio significativo a nuestros clientes, sino también un daño irreparable al nombre y reputación de la Firma y sus miembros. Es por ello que estamos comprometidos a tratar la información y documentación de y sobre los clientes o potenciales clientes con total responsabilidad, respetando la relación de confianza que se genera en virtud de nuestro trabajo.

GARBERÍ PENAL actuará con severidad en la investigación y sanción de cualquier brecha en el debido resguardo de la información o documentos de o sobre sus clientes o potenciales clientes, así como aquella que provenga de autoridades o terceras partes, y que también requiera confidencialidad.

- Manejar con total confidencialidad y guardando el debido secreto profesional la información recibida de los clientes o relativa a ellos, así como aquella que provenga de las autoridades o de terceros y que por su naturaleza requiera resguardo.
- Que la información o documentación de los clientes que sea suministrada durante la representación de los mismos, sea utilizada de manera responsable de acuerdo con los principios deontológicos de la profesión y siempre procurando sus mejores intereses.
- Velar por que todos los archivos físicos o electrónicos de la Firma, sus clientes o terceros se encuentren debidamente organizados, archivados y bajo medidas de seguridad implementadas y recomendadas por la Firma, a fin de evitar que personas no autorizadas tengan acceso a dicha información.
- Respetar todos los protocolos de seguridad establecidos, no permitiendo el acceso a personas no autorizadas a los archivos físicos o electrónicos en los cuales se encuentre información confidencial o sensible de la Firma o sus clientes.
- No revelar información sensible o confidencial sobre la Firma o sus clientes a familiares, amigos o terceras personas fuera del ámbito profesional.
- Evitar cualquier declaración o divulgación de información no autorizada por el cliente o por la dirección de la Firma y, en caso de que sea solicitada información por parte de medios de comunicación, dirigir dichas solicitudes a las personas autorizadas por la Firma.

- En caso de ser compelidos a entregar información de los clientes ante las autoridades, se revelará a éstas únicamente aquellos aspectos que sean estrictamente necesarios de acuerdo a la legislación, manteniendo la debida confidencialidad y secreto profesional sobre todo aquello que no exista una obligación legítima de revelar a la autoridad.
- Evitar en la medida de lo posible la comunicación de información confidencial o sensible por medios no idóneos para su preservación.

# 8. 7 Cumplimos de forma estricta con nuestra política de no aceptación ni suministro de obsequios y beneficios no apropiados.

En GARBERÍ PENAL consideramos esencial el cumplimiento estricto de nuestra política de obsequios. Es por ello que GARBERÍ PENAL no permite ni la recepción, ni la entrega de obsequios o beneficios no apropiados ni acordes con la labor que ejerce ni con la operación de la Firma.

En consecuencia, GARBERÍ PENAL cuida en cada una de sus relaciones, con clientes como con proveedores y terceros, que no se generen obsequios de cuantía fuera de lo razonable en función de la relación comercial o profesional, bien sean personales o para la Firma, ni pagos indebidos de ningún tipo.

Asimismo, GARBERÍ PENAL prohíbe cualquier conducta de su personal que esté dirigida a realizar pagos impropios o a ofrecer cualquier tipo de beneficios u obsequios fuera de lo razonable en función de la relación profesional y que exceda los usos y costumbres del sector o supere los límites económicos previstos en la Política de Obsequios de la Firma. Las conductas como el cohecho y el soborno serán severamente sancionadas y se ejercerán las acciones legales pertinentes.

- No recibir obsequios, recompensas, pagos indebidos o beneficios de ningún tipo que puedan generar dudas en cuanto a la expectativa por parte de quien lo otorga, de obtener una conducta determinada por parte de la Firma o su personal, tanto si proviene de clientes, como de potenciales clientes, proveedores, representantes de la contraparte o terceros con algún interés en las actividades u operaciones de la Firma o sus clientes.
- Denunciar ante la Firma cualquier situación en la cual algún cliente, potencial cliente, proveedor, representante de la contraparte o tercero, ofrezca algún obsequio, recompensa, pago indebido o beneficio de los descritos en el punto anterior.
- Sólo aceptar obsequios cuyo valor nominal sea razonablemente bajo y aceptable conforme a los usos y costumbres del sector, y dentro de los límites previstos en la Política de Obsequios de la Firma. En el caso de duda respecto a si algún obsequio o beneficio ofrecido por un cliente es aceptable o no, consultar con la Dirección.
- Bajo ningún concepto prometer, ofrecer, entregar o generar expectativa de realizar ningún tipo de obsequio, recompensas, pagos indebidos o beneficios de ningún tipo a funcionarios, oficiales, agentes del gobierno, abogados, procuradores, representantes o cualquier tercero con interés en los asuntos manejados por la Firma, que pueda generar dudas sobre la conducta esperada por parte de la Firma o su personal o que pueda ser percibida como intención de influenciar una decisión.
- Comunicar a la Dirección cualquier conducta de la cual se tenga conocimiento respecto a la recepción o realización de pagos a o por parte de algún miembro de la Firma.
- Cumplir en todo momento con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en España, la Comunidad Europea y terceros países en los casos en que sea aplicable, siguiendo los parámetros éticos en lo que respecta a la recepción o entrega de obsequios, beneficios y donaciones.

## 8. 8 Cumplimos con la Constitución, la Ley, nuestro Código de Conducta y con los Procedimientos Internos.

En GARBERÍ PENAL somos conscientes de que el compromiso con el marco legal va más allá de los servicios que prestamos a nuestros clientes, y es por ello que reiteramos nuestro apego al cumplimiento de la Constitución, la legislación nacional, autonómica y local, y las regulaciones aplicables en cualquier lugar donde prestemos servicios, así como también al presente "Código de Conducta y Ética" y a las Políticas Internas que se implementen con el fin de garantizar la ejecución de las actividades acordes con los valores y principios de la Firma, aplicando en todo caso el más alto estándar de exigencia en el cumplimiento normativo.

El incumplimiento de la legislación puede acarrear serias consecuencias tanto para GARBERÍ PENAL como para quien ejecute personalmente cualquier conducta ilícita, es por ello que cualquier situación de este tipo será tratada con severidad.

- Cumplir con la legislación aplicable al ejercicio de la actividad profesional, conociendo los límites y actuando siempre conforme a Derecho, tanto en lo que respecta a su relación con la Firma como en la asesoría y representación que ejerza de los clientes de la misma. La ignorancia de la norma no exime de su cumplimiento.
- Cursar las formaciones y llevar a cabo cualquier actividad que forme parte del proceso de aprendizaje previsto por la Firma a fin de promover buenas prácticas y comunicar nuevas normas o políticas, o reforzar áreas de oportunidad.
- Cumplir con los procedimientos internos de todo tipo establecidos por la Firma. En lo que respecta a la asesoría de clientes y representación el personal realizará el mayor esfuerzo en mantenerse actualizado en el marco normativo vigente, a través de formación profesional.
- Comunicar a la Dirección cualquier conducta de la cual tenga conocimiento que pueda generar indicio de incumplimiento de normas legales, reglamentarias, del presente "Código de Conducta y Ética" y de las Políticas de la Firma.

## 8. 9 Reportamos las Conductas Impropias a través de los canales de la empresa.

Sin perjuicio de la utilización de otras posibles vías de comunicación, GARBERÍ PENAL cuenta con un canal ético para que todos los miembros de la Firma puedan comunicar cualquier conducta que pudiera estar infringiendo la legalidad, las normas deontológicas, el presente "Código de Conducta y Ética" o las Políticas y normas de cumplimiento interno de la Firma.

Al promover una cultura de transparencia, GARBERÍ PENAL espera que cualquier reporte o denuncia se encuentre basada en hechos ciertos y se haga uso del canal de forma seria y responsable.

GARBERÍ PENAL asume el compromiso de garantizar la confidencialidad de la información del denunciante en el máximo grado posible, y de no adoptar represalia alguna contra quien comunique a través del canal ético cualquier irregularidad o comportamiento ilegal.

La Firma, a través de su Dirección, realizará las investigaciones pertinentes y, dado el caso, ejecutará las sanciones disciplinarias correspondientes.

- Reportar, a través de los canales dispuestos a tal fin, cualquier situación irregular que pudiera ser considerada como contraria a la legalidad, las normas deontológicas, el presente "Código de Conducta y Ética" o las Políticas y normas de cumplimiento interno de la Firma.
- Ejercer su derecho a formular denuncias en base a hechos ciertos y de manera responsable; suministrando en lo posible la evidencia que sustente su denuncia junto a toda aquella información que considere de interés, a fin de facilitar la investigación.
- Actuar siempre considerando el perjuicio que conlleva para la Firma el no denunciar situaciones que generen riesgos legales de forma oportuna.

### 9.- Difusión.

El presente "Código de Conducta y Ética" se difundirá y dará a conocer a todos los miembros de la Firma, siendo su conocimiento y cumplimiento para éstos un deber esencial. Se dará a conocer igualmente a los terceros con los que GARBERÍ PENAL entable relaciones a través de contratos de colaboración profesional y, además, se incorpora a la página web de GARBERÍ PENAL.

### 10. Aplicación de la norma con el rango más alto de exigencia.

Este "Código de Conducta y Ética", así como las políticas de la Firma, están diseñadas para ser un complemento de la legislación en el cumplimiento de las normas. En caso de duda entre la aplicación de una u otra, siempre se dará preferencia a aquella que tenga el rango más alto de exigencia.

Todas las políticas internas de la Firma deberán ajustarse e interpretarse como un complemento del presente "Código de Conducta y Ética".

### 11. Implementación y Monitoreo

La Dirección será el área responsable de velar por el cumplimiento del presente "Código de Conducta y Ética", sin perjuicio de las delegaciones expresas que realice a otros miembros del equipo.

### 12. Fecha de Elaboración y Revisión Continua

El presente "Código de Conducta y Ética" ha sido desarrollado por última ocasión en el mes de noviembre de 2017. La próxima revisión será realizada en noviembre de 2019, o cuando así lo determine oportuno la Dirección.

(+34) 937 004 455 info@garberipenal.com C/Muntaner 261, 1° 1° 08021 Barcelona.

GARBERIPENAL.COM